



PERÚ Ministerio de la Producción



IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CARGO

P-471-2020

OFICIO N° 184 -2020-IMARPE/PE

Señora

SILVIA VELÁSQUEZ SILVA

Directora General de Políticas y Análisis
Regulatorio en Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro

		N° Folios: 4
REGISTRO N° 00015872-2020		
FECHA: 26/02/2020 04:19:02	CLAVE: 2463	
RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ...		
ASUNTO: SOLICITUD PARA EJECUCION ...		
REGISTRADO POR: barevalo		
https://www.produce.gob.pe/consulta-tramite 616-2222 Anexos: 2460 - 2461 - 2464		

Asunto: Solicitud para ejecución de Operación Merluza

Referencia: Oficio N°000098-2020-PRODUCE/DGPAPPA de fecha 19.02.2020
Oficio N°000107-2020-PRODUCE/DGPAPPA de fecha 21.02.2020

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se evalúe la solicitud de la Sociedad Nacional de Industrias sobre la ejecución de una Operación Merluza, cabe manifestar lo siguiente:

Los recursos pesqueros como la merluza están influenciados por la variación de las condiciones oceanográficas del mar peruano, el mismo que es conocido por su alta variabilidad, por lo que se considera pertinente monitorear la evolución de la estructura por tallas de merluza capturada entre la frontera norte del dominio marítimo peruano y Punta Sal (04°00'S), luego de transcurrido dos semanas de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 067-2020-PRODUCE.

Al respecto, se incluye en adjunto el Plan de Trabajo de la Operación Merluza XXIX, cuya fecha tentativa de ejecución serían los días 04 y 05 de marzo de 2020.

Sea propicia la oportunidad para renovar las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.



Atentamente,

Javier Gaviola Tejada
Presidente Ejecutivo
Instituto del Mar del Perú



IMARPE Instituto del Mar del Perú Oficina de Trámite Documentario	
26 FEB 2020	
SITRADOCC N°:	Hora: 12:25
Recibido:	...
CONSULTAS Tel: 208 8650 Email: info@imarpe.gob.pe Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito - Callao T. (051) 208 8650 www.imarpe.gob.pe	

EL PERÚ PRIMERO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS DEMERSALES Y LITORALES

AREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES, BENTONICOS Y LITORALES

PLAN DE TRABAJO

OPERACIÓN MERLUZA XXIX

Frontera norte del dominio marítimo peruano a Punta Sal (04°00'S)

Marzo 2020

1. ANTECEDENTES

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se viene desarrollando en el marco del Régimen Provisional de Pesca del mencionado recurso, correspondiente al año biológico 01 de julio 2019 – 30 de junio 2020 (Resolución Ministerial N° 290-2019-PRODUCE). Dicha actividad se realiza en el área comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 07°00'S. El Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) establecido para el presente régimen de pesca es de 58 766 toneladas.

Asimismo, el mencionado dispositivo legal dispone que el Ministerio de la Producción, en función a la recomendación del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, establecerá las medidas de ordenamiento pesquero. En este contexto, en base a la recomendación de IMARPE se emitió la Resolución Ministerial N° 067-2020-PRODUCE.

Por esta razón, con la finalidad de contar con información confiable y oportuna sobre el estado actual de la estructura por tallas de merluza, se sugiere la ejecución de la Operación Merluza XXIX, con la participación de la flota industrial de arrastre.

La información colectada durante la ejecución de la actividad antes mencionada servirá de sustento para recomendar oportunamente las medidas de manejo pesquero pertinentes.



2. OBJETIVO

Monitorear las características de la estructura de tallas del recurso merluza durante el actual Régimen Provisional de Pesca, en el área de distribución comprendida entre la frontera norte del dominio marítimo peruano y Punta Sal (04°00'S).

3. METODOLOGIA

3.1. Estudio Poblacional de Merluza

3.1.1. Ámbito geográfico

Este estudio se ejecutará en el área de distribución de la merluza entre la frontera norte del dominio marítimo peruano y Punta Sal (04°00'S), que comprende 02 sectores y tres estratos de profundidad, previéndose la participación de 02 embarcaciones pesqueras, las que ejecutarán un promedio de 6 lances por día de operación efectiva totalizando un mínimo de 24 lances (Tabla 1, Anexo 1).

Tabla 1: Área de estudio dividida por sectores y estratos de profundidad
Operación Merluza XXIX

Sector	Extensión		Estratos			E/P	Lances
	Límite Norte	Límite Sur	20 a 50 bz	>50 a 100 bz	>100 a 200 bz		
A1	Frontera norte	03°40'S	4	4	4	1	12
A2	03°40'S	04°00'S	4	4	4	1	12
Total						2	24

3.1.2. Diseño muestral

Cada estrato de profundidad, al igual que en la evaluación poblacional de merluza por el método de área barrida, ha sido dividido en Unidades Básicas de Muestreo (UBM) de 4 mn² (cuadrículas de 2 x 2 mn) de extensión, de las cuales se seleccionarán aleatoriamente 4 por estrato y por sector, totalizando 12 UBM por sector y 24 en toda el área de estudio.

En cada UBM seleccionada se ejecutará un lance de pesca de arrastre con una duración promedio de 30 minutos de arrastre efectivo y a una velocidad constante de 3 nudos. En cada lance, la hora de inicio del arrastre es considerada desde el momento en que la red ha llegado al fondo y tiene la posición de simetría y apertura estable (equilibrio). Las operaciones de pesca se realizarán entre las 06:00 y 18:00 hrs, durante tres días de trabajo efectivo, contando con la presencia permanente de profesionales de IMARPE a bordo, encargados de garantizar el cumplimiento estricto de la zona de arrastre predeterminada, tomar nota de las principales características operacionales de las faenas de pesca, registrar la composición de las capturas por especies, realizar muestreos biométricos a bordo, catalogar los estados de madurez gonadal de las merluzas hembras, coleccionar las muestras de acuerdo a un programa de muestreo y reportar permanentemente las incidencias de la actividad.

3.1.3. Asignación de lances por estrato

Cada embarcación pesquera participante tendrá la responsabilidad de realizar los muestreos que le sean previamente asignados dentro de un sector determinado; para tal efecto, se le proporcionará la posición geográfica (latitud y longitud) referencial del lugar



donde deberá ejecutar obligatoriamente el arrastre correspondiente. Solo en el caso de que las observaciones de ecosonda u otro indicador demuestren que la zona no es rastreable, debido a las características del fondo o limitaciones técnicas de la embarcación, el punto de muestreo podrá ser cambiado por una posición alternativa (suplente) que también le será proporcionada por el personal de IMARPE a bordo.

La asignación óptima del número de lances por estrato dentro de cada sector se realizará tomando como principal criterio la extensión del área a evaluar y la abundancia relativa del recurso merluza reportada en las recientes observaciones.

3.1.4. Arte

Cada una de las embarcaciones participantes contará con un registro de las características operacionales del arte empleado, que permita calcular el área de arrastre efectivo en cada operación a través de métodos indirectos. Las redes y equipos no deberán ser variadas durante la Operación Merluza, sin previa notificación y autorización de IMARPE.

3.1.5. Del procesamiento y análisis de la información

Cada una de las actividades generará información que será procesada en formatos de Bases de Datos, y cuyos resultados servirán para los cálculos respectivos de abundancia, distribución, concentración, estructura (por tallas y sexo), relaciones biométricas, aspectos reproductivos, etc.

El análisis e interpretación de la información será realizado por personal del Área Funcional de Investigaciones en Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFPDBL) y el Laboratorio Costero de Paita del Instituto del Mar del Perú, quienes generarán los reportes correspondientes para la elaboración de los respectivos informes.

3.1.6. Informes

Los resultados, conclusiones y recomendaciones serán alcanzados al Vice Ministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

4. REQUERIMIENTOS

4.1. Flota arrastrera

Para la ejecución de esta actividad se requiere la participación de 02 (dos) embarcaciones arrastreras de la flota comercial, que cuenten con las características adecuadas para cumplir los objetivos de la operación, autorizadas por el “*Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza 1 julio 2019 – 30 junio 2020*”, las que serán distribuidas proporcionalmente en el área de estudio, de acuerdo a lo estipulado en la metodología. Asimismo, se requiere contar con al menos 1 embarcación de reserva (suplente), la que tendrá que estar preparada para reemplazar a las embarcaciones asignadas que por alguna razón no puedan continuar con la operación.



4.2. Personal

Tripulación: cada embarcación llevará consigo su tripulación.

Profesionales a bordo: cada embarcación en cada operación de pesca contará con dos profesionales y/o técnicos a bordo, designados por IMARPE.



Personal para tratamiento y procesamiento de muestras e información: profesionales especializados tendrán a su cargo los muestreos biológicos de merluza en el Laboratorio Costero de Paita. El análisis y tratamiento de la información estará bajo la responsabilidad del Área Funcional de Investigaciones de Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFIPDBL) y serán presentados oportunamente mediante el informe técnico correspondiente.

Personal de Apoyo: personal del Laboratorio Costero de Paita y del AFIPDBL prestarán apoyo permanente en las coordinaciones, experimentos, muestreos y otros.

4.3. Coordinación

La coordinación general de la Operación Merluza XXIX estará a cargo del Área Funcional de Investigaciones en Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFIPDBL), con el apoyo del Laboratorio Costero de Paita.

5. CRONOGRAMA

La operación tendrá una duración efectiva de 02 días.

6. PRESUPUESTO

El costo total de la Operación Merluza XXIX se estima en S/. 9 000.00 (nueve mil y 00/100 soles), correspondiendo a un costo individual de S/. 4 500 (cuatro mil quinientos y 00/100 soles) por embarcación participante.

Actividad	Monto S/.
Costo Total	9 000.00
Costo por Embarcación Participante	4 500.00



C. YAMASHIRO

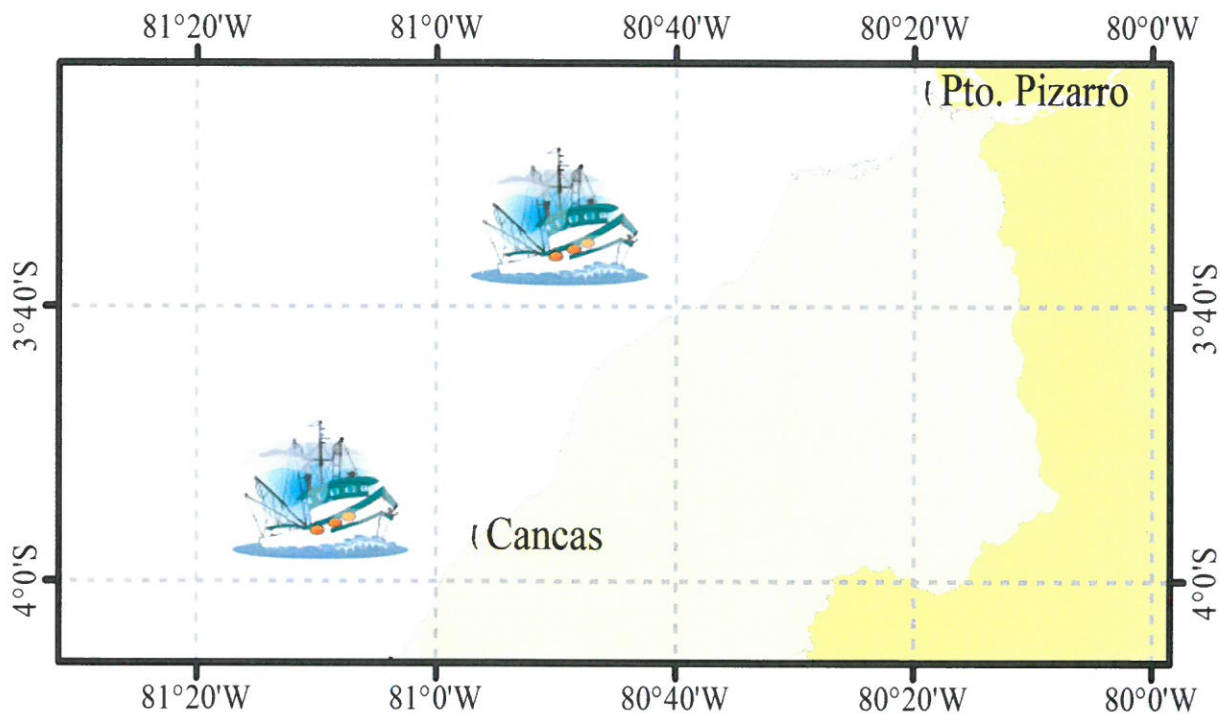
Callao, 25 de febrero del 2020



V. BLASKOVIC

ANEXO 1

AREA DE ESTUDIO DE LA OPERACIÓN MERLUZA XXIX





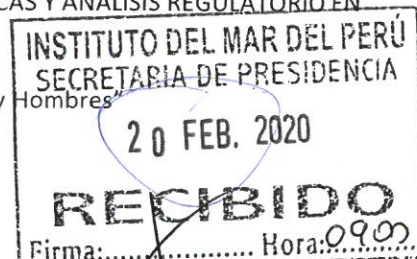
PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ANÁLISIS REGULATORIO EN
PESCA Y ACUICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 19/02/2020



OFICIO N° 00000098-2020-PRODUCE/DGPARPA

Señor(a):

JAVIER GAVIOLA TEJADA

PRESIDENTE EJECUTIVO.

PRESIDENCIA EJECUTIVA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU (IMARPE)

ESQ. GAMARRA Y GRAL. VALLE S/N - CHUCUITO - CALLAO - CALLAO - CALLAO

CALLAO-CALLAO-CALLAO

Presente.-

Asunto: Solicitud realizada por los presidentes del Comité de Pesca y Acuicultura de la Sociedad Nacional de Industrias y Sub-Comité de merluza de la Sociedad Nacional de Industrias.

Referencia : 00013168-2020

Anexo : Copia del documento de la referencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud del documento de la referencia, mediante el cual los presidentes del Comité de Pesca y Acuicultura de la Sociedad Nacional de Industrias y Sub-Comité de merluza de la Sociedad Nacional de Industrias, informan que han tomado conocimiento de la publicación de la Resolución Ministerial N° 067-2020-PRODUCE que suspende la actividad extractiva del recurso merluza realizada por embarcaciones arrastreras, entre el límite norte del dominio marítimo peruano y los 04°00'S, hasta que el Instituto del Mar del Perú recomiende el reinicio de la actividad extractiva; asimismo, señalan que en los últimos 10 días sus embarcaciones han venido observando una importante recuperación de la talla del recurso merluza, por lo que solicitan se disponga una Operación Eureka en la zona vedada y manejar después las capturas con un sistema dinámico en conjunto con IMARPE.

Al respecto, se remite a su despacho el documento de la referencia para su evaluación, a fin de solicitarle tenga a bien remitir la opinión respectiva, así como las recomendaciones a que hubiera lugar.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Velasquez Silva, Silvia Irene

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS Y ANÁLISIS REGULATORIO EN PESCA Y ACUICULTURA

Firmado digitalmente por: VELASQUEZ SILVA Silvia Irene FAU
20504794637 hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: Perú
Motivo: Soy autor del documento
Fecha/Hora: 19/02/2020 17:56:56

Instituto del Mar del Perú



00001026-2020

Contraseña: MOxy

20/02/2020 08:36:21 / Teléfono: 2088650
Anexos: 897-858 / www.imarpe.gob.pe

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: S7IPXBVO

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ANÁLISIS REGULATORIO EN
PESCA Y ACUICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
"Año de la Universalización de la Salud"

Instituto del Mar del Perú



00001138-2020

Contraseña: mhs4

Lima, 21/02/2020

25/02/2020 11:25:52 / Teléfono: 2065650
Anexos: 897-658 / www.imarpe.gob.pe

OFICIO N° 00000107-2020-PRODUCE/DGPAPPA

Señor(a):

JAVIER GAVIOLA TEJADA

Presidente Ejecutivo

Presidencia Ejecutiva

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU (IMARPE)

ESQ.GAMARRA Y GRAL.VALLE S/N - CHUCUITO - CALLAO - CALLAO - CALLAO

CALLAO-CALLAO-CALLAO

Presente.-

Asunto : Solicitud realizada por los presidentes del Comité de Pesca y Acuicultura de la Sociedad Nacional de Industrias y Sub-Comité de merluza de la Sociedad Nacional de Industrias.

Referencia : Oficio N° 098-2020-PRODUCE/DGPAPPA (Registro N° 00013168-2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita al IMARPE opinión y recomendaciones acerca del pedido de la Sociedad Nacional de Industrias para realizar una operación Eureka en la zona suspendida por Resolución Ministerial N° 067-2020-PRODUCE.

Sobre este particular, reitero a su despacho tenga a bien evaluar el citado pedido y emitir a la brevedad posible la opinión y recomendaciones correspondientes.

Atentamente,

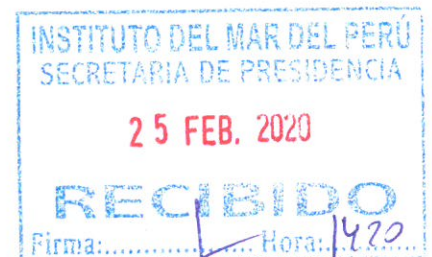
SILVIA VELÁSQUEZ SILVA

Directora General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura

C.C: DVPA

DPO/RVCC/eal

Firmado digitalmente por: CHUMBE CEDEÑO Rossy Yesenia
FAU 20504794637 soft
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: PERU
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha/Hora: 21/02/2020 19:01:35



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 93GFABBE

EL PERÚ PRIMERO



SOCIEDAD
NACIONAL DE
INDUSTRIAS

Doctora
María del Carmen Abregú
Vice-Ministra de Pesca y Acuicultura
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Presente.-

Referencia: Suspensión de captura de merluza

Apreciada Señora Vice-Ministra:

Hemos tomado conocimiento de la R.M. N° 067-2020-PRODUCE, publicada el día de hoy en El Peruano. Al respecto, y sin poner en duda las capacidades científicas del IMARPE, en los últimos 10 días nuestras embarcaciones han venido observando una importante recuperación de la talla de la merluza de 20 cm a 75 cm, lo que no había ocurrido desde julio del año pasado. Esto podría indicar un inicio de la activación de la corriente de Cromwell. Para mejor ilustración, adjuntamos la data de la flota de nuestra asociada Industrial Pesquera Santa Mónica, que demuestra la calidad de la pesca que existe en el norte Zona A.

Asimismo, respecto al factor socio-económico, Paita está viviendo momentos muy difíciles, ya que miles de trabajadores están sin trabajo, pues no hay recursos para pescar en este momento (pota ni merluza) por lo que consideramos importante se sirva disponer una Operación Eureka a la brevedad posible en la zona vedada del norte del Perú y manejar después las capturas con un sistema dinámico en conjunto con el IMARPE. Esto se ha venido haciendo de manera informal, pero está demostrado que tiene resultados muy positivos.

En tal sentido, nos ponemos a su disposición para tener una reunión lo antes posible.

Agradeciéndole la atención que se sirva brindar a la presente, quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Muy atentamente,

Comité de Pesca y Acuicultura de la
Sociedad Nacional de Industrias

Carlos Milanovitch N.
Presidente

Sub-Comité de Merluza
Sociedad Nacional de Industrias

Atkis Palanginis
Presidente

cc Valm (r) Javier Gaviola – Presidente del Consejo Directivo de IMARPE
Dra. Silvia Velásquez – Directora General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura
Sr. Marcos Kisner – Asesor del Vice-Ministerio de Pesca y Acuicultura
Dra. Yesenia Chumbe – Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción

 16511535	N° Folios: 2
REGISTRO N° 00013168-2020	
RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD NACIONAL DE INDU...	
ASUNTO: REMITE ESCRITO EN REFEREN...	
REGISTRADO POR: Jnavarro	FECHA: 17/02/2020 10:48:38
DVPA	

DIA CAPTURA	EMBARCACION	LANCE	ZONA	COORDENADAS	RANGO (cm)	MODA (cm)	% MENOR 28 cm	% POND. GLOBAL
07-Feb	SANTA MONICA II	1	B	04°01.82'-81°08.43'	21-70	28	20.7	11.3
		2	A	03°54.28'-81°05.65'	25-65	40	9.1	
		3	A	03°47.88'-81°01.71'	25-63	40-54	6.4	
		4	A	03°45.38'-80°58.27'	24-61	36	13.1	
		5	A	03°48.70'-81°01.48'	25-63	40	9.3	
07-Feb	SANTA MONICA III	1	C2	05°32.61'-81°15.80'	21-49	28	21.6	24
		2	C1	05°22.99'-81°21.22'	22-41	28	25.6	
		3	C1	05°15.82'-81°23.46'	25-42	28	17.2	
		4	C1	05°11.27'-81°23.36'	22-43	28	32.7	
09-Feb	SANTA MONICA III	1	A	03°50.92'-81°04.23'	22-56	29	18	19.8
		2	A	03°46.74'-80°59.48'	25-58	43,49,50	1.32	
		3	A	03°40.47'-80°57.62'	25-60	37	2.12	
		4	A	03°46.92'-80°58.91'	21-53	28	38.4	
		5	A	03°52.40'-81°04.47'	22-51	28	18.8	
10-Feb	SANTA MONICA II	1	A	03°49.92'-81°03.25'	23-62	39	5.2	19.9
		2	A	03°42.01'-80°57.93'	21-67	29	24.4	
		3	A	03°33.78'-80°56.31'	24->70	29	26.9	
		4	A	03°32.14'-80°56.09'	24-59	31	21.1	
		5	A	03°41.30'-80°57.53'	23-63	40	14.3	
10-Feb	SANTA MONICA V	1	A	03°50.93'-81°04.03'	25-61	40-41	5.1	9.6
		2	A	03°45.00'-80°58.96'	25-59	40	4.9	
		3	A	03°39.40'-80°57.14'	25-54	28	11.9	
		4	A	03°46.74'-81°00.09'	25-57	39	14.6	
		5	A	03°51.19'-81°02.65'	25-54	39	10.4	
11-Feb	SANTA MONICA III	1	B	04°06.36'-81°12.39'	21-55	41	2.19	8
		2	B	04°01.55'-81°08.06'	25-53	28	13.7	
		3	A	03°53.07'-81°07.04'	22-62	38	1.58	
12-Feb	SANTA MONICA II	1	A	03°51.93'-81°04.60'	25->70	31-40	11.4	19.4
		2	A	03°44.59'-80°59.49'	21-63	31	17.3	
		3	A	03°36.29'-80°56.78'	21-65	40	24.8	
		4	A	03°28.83'-80°56.00'	24-59	46	21.1	
		5	A	03°27.01'-80°55.85'	23-63	46	21	
13-Feb	SANTA MONICA III	1	A	03°38.71'-80°56.95'	22-63	27-40	15.5	20.5
		2	A	03°30.76'-80°55.29'	22-53	27	39.9	
		3	A	03°29.44'-80°55.05'	24-59	28	29.5	
		4	A	03°37.63'-80°57.49'	23-58	27	24.5	
		5	A	03°43.71'-80°59.67'	23-61	49	4.38	
		6	A	03°47.76'-81°01.14'	24-61	29-38	10.8	
13-Feb	SANTA MONICA V	1	A	03°51.93'-81°04.52'	24-66	30	15.5	17.7
		2	A	03°38.04'-80°56.88'	25-49	28	15.4	
		3	A	03°31.54'-80°55.99'	24-51	30	15	
		4	A	03°26.40'-80°57.01'	23-76	40	15.2	
		5	A	03°25.84'-80°54.73'	24-53	29	20.6	
12-Feb	INCA 3	1	A	03°51.40'-81°04.60'	25-55	30	5.9	17.9
		2	A	03°55.80'-81°06.60'	24-53	29	14.3	
		3	A	03°51.20'-81°05.30'	26-53	32-38	3.1	
		4	A	03°54.80'-81°06.00'	23-59	28	15.7	
13-Feb		5	A	03°37.40'-80°56.80'	23-59	29	18.5	
		6	A	03°31.20'-80°55.50'	23-57	26	39.5	
		7	A	03°27.00'-80°56.10'	23-51	28	19.2	
		8	A	03°33.00'-80°56.30'	24-42	28	34	